

Expediente: **1442/18-I1**
Carátula: **CFN S.A. c/ DIAZ MARIA FERNANDA s/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **08/02/2024 - 04:47**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - DIAZ, MARIA FERNANDA-DEMANDADO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
23231174699 - CFN S.A., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 1442/18-I1



H20441454807

JUICIO: CFN S.A. c/ DIAZ MARIA FERNANDA s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE: 1442/18-I1.-

////Presento a Despacho, informando a S.S. que el Banco Macro S.A. devuelve oficio sin diligenciar por carecer de fondos suficientes en la cuenta judicial para dar cumplimiento a la manda judicial, siendo el monto disponible en la cuenta N°560809544985356, la suma de \$39.000. Asimismo informo que por error involuntario, se consignó en el punto III a) que la suma a transferir es de \$33.900.- siendo correcto ordenar transferir la suma de \$33.640,03 en concepto de pago a cuenta de honorarios regulados al letrado Luis Eduardo Perez Capozucco. Secretaría, 07 de febrero de 2024

CONCEPCIÓN, 07 de febrero de 2024.-

I.-Téngase presente lo informado por el Actuario. II.- Atento a lo informado por el Banco Macro S.A. y considerando que el letrado Luis Eduardo Perez Capozucco tiene a su favor para percibir la suma de \$30.000.- en concepto de honorarios regulados, revóquese apartado III de decreto de fecha 01.02.2024. Reitérese oficio al Banco Macro S.A., a fin de ordenar: a) Transfírase la suma de \$33.640,03.- (Pesos: treinta y tres mil seiscientos cuarenta con 03/100), en concepto de pago a cuenta de honorarios regulados, discriminada de la siguiente forma: \$29.770 por honorarios, menos \$2.381,67 por 8 % de aportes Ley 6059 a cargo del letrado, y más \$6.251,70 correspondiente al 21% de IVA, a favor del Dr. Luis Eduardo Perez Capozucco, desde la cuenta Macro N°560809544985356 y CBU N°2850608750095449853565, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta N°09900911000, CBU N°2590102110099009110000, del Banco Itaú Argentina S.A., titular Luis Eduardo Perez Capozucco, DNI N°23.117.469, CUIT 23231174699, MP N°2.100; b).- Transfírase la suma de \$5.358,67.- (Pesos: cinco mil trescientos cincuenta y ocho con 67/100) en concepto de 18 % de aportes previsionales Ley 6059 (\$2.977 10%; \$2.381,67 8%), sobre honorarios regulados al letrado Luis Eduardo Perez Capozucco, desde la cuenta Macro N°560809544985356 y CBU N°2850608750095449853565, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT

N°33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.-CNG

Actuación firmada en fecha 07/02/2024

Certificado digital:
CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.